



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

# San Luis Potosí

Las leyes y disposiciones de la autoridad son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este Periódico.  
"2011, Año del Bicentenario del natalicio de Ponciano Arriaga Leija"

**AÑO XCIV SAN LUIS POTOSI, S.L.P. VIERNES 07 DE ENERO DE 2011**  
**EDICIÓN EXTRAORDINARIA**

### SUMARIO

#### Poder Legislativo del Estado

**Decreto 507.-** Se elige Consejeros Ciudadanos Propietarios y Suplentes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, periodo del 8 de enero de 2011 al 7 de enero de 2014.

Responsable:  
**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

Director:  
**C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO**

## Poder Legislativo del Estado

Dr. Fernando Toranzo Fernández, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

### DECRETO 507

LA QUINCUGESIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, DECRETA:

ARTICULO 1°. De conformidad con lo establecido por los artículos, 31 de la Constitución Política del Estado; 60 fracción I y 61 de la Ley Electoral del Estado, se elige consejeros ciudadanos propietarios del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, periodo del 8 de enero de 2011 al 7 de enero de 2014, a:

1. ALFONSO NORMANDIA BARRIOS
2. FERNANDO NAVARRO GONZALEZ
3. MIGUEL ANGEL MAYA ROMERO
4. ROSA JIMENA GOMEZ JIMENO
5. FLOR DE MARIA SALAZAR MENDOZA
6. GABRIELA CAMARENA BRIONES
7. COSME ROBLEDO GOMEZ
8. PATRICIO RUBIO ORTIZ
9. PEDRO MORALES SIFUENTES

Y se elige como suplentes generales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, periodo del 8 de enero de 2011 al 7 de enero de 2014, a los ciudadanos:

1. JOSE JESUS SIERRAACUÑA
2. LINA AGUIRRE ENRIQUEZ
3. MA. DE LA LUZ GALVAN SALAZAR
4. OSKAR KALIXTO SANCHEZ
5. MANUEL GONZALEZ MATIENZO
6. SILVIA DEL CARMEN MARTINEZ MENDEZ
7. MARIO HERNANDEZ VIGGIANO
8. OCTAVIO LOZAMARQUEZ LABASTIDA

ARTICULO 2°. Con fundamento en la fracción XXXVIII del artículo 57 de la Constitución Política del Estado, notifíquese a los profesionistas electos como consejeros ciudadanos, propietarios, y suplentes, del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; y cíteseles en el Recinto Oficial del Honorable Congreso Local para que rindan la protesta de ley ante la Asamblea Legislativa, conforme lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

### TRANSITORIO

UNICO. Este Decreto entrará en vigor el día ocho de enero del año 2011 y hasta el siete de enero del año 2014, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado y lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, el tres de enero de dos mil once.

El Gobernador Constitucional del Estado

Dr. Fernando Toranzo Fernández  
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

Lic. Marco Antonio Aranda Martínez  
(Rúbrica)